

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de AGOSTO de 2022

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N°140-2022/SIS, de fecha 02 de agosto de 2022, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N°002393-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001333-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 0001183-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°140-2022/SIS, de fecha 02 de agosto de 2022, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Julio 2022", correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 13 688.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;

Que, con Memorando N°002393-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración indica en atención al Informe N°0001240-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que mediante Resolución Jefatural N° 140-2022/SIS, de fecha 02 de agosto de 2022, el Seguro Integral de Salud aprueba la Tránsito financiera a favor de diversas unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°1, para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los convenios y contratos suscritos, por lo que solicita la incorporación correspondiente al presupuesto institucional para el año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 001333-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 001313-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala la procedencia de incorporar los recursos transferidos por el SIS, con Resolución Jefatural N°140-2022/SIS, de fecha 02 de agosto de 2022, por lo cual propone se formule el acto Resolutivo, para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 13 688.00 soles (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para que previa visación continúe con el trámite de incorporación por parte de Jefatura Institucional;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto en mención;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 13 688.00 soles (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

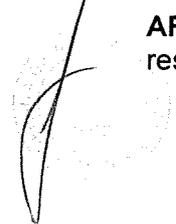
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

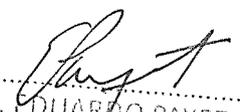
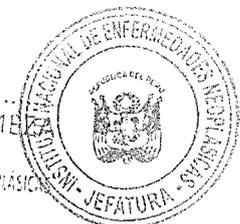
**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
Dr. EDUARDO PAYET MÉNDEZ  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  


**ANEXO 01 INGRESO**

**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	13,688.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13,688.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,688.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	13,688.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	13,688.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	13,688.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13,688.00</b>



ANEXO 02 - EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	13,688.00	13,688.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						13,688.00	13,688.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS							13,688.00